

No. 10. No poder ninguno de los señores de Navarra
entrar en la ciudad y corte. Sin

Particular de la ciudad de Logroño
La qual en real cedula de la Puente
recaída en el año de 1530. alla
venido de parte de la corte se ha visto

Particular uno se conforma con el
Parecer de Pedro Navarro de la ciudad de Logroño
y con el requerimiento y apelacion

de la Real Audiencia de Navarra

Idem. Pedro Navarro de la ciudad de Logroño
en virtud del Poder que tiene
de don Juan Felipe quinones

Parecer de don Juan Felipe quinones
de parte de la Real Audiencia de Navarra
de los requerimientos y apelacion
de la Real Audiencia de Navarra

Idem. Idem.

Idem. Martin Lecor de la ciudad de Logroño
que entendiendo los ayuntamientos
de la ciudad de Logroño que se ha
tratado de la ciudad de Logroño

Idem. Martin Lecor de la ciudad de Logroño
que entendiendo los ayuntamientos
de la ciudad de Logroño que se ha
tratado de la ciudad de Logroño

Idem. Martin Lecor de la ciudad de Logroño
que entendiendo los ayuntamientos
de la ciudad de Logroño que se ha
tratado de la ciudad de Logroño

